



## SOLICITUD LICENCIA INSTALACIÓN SOPORTE PUBLICITARIO

DATOS DEL SOLICITANTE		
Nombre	Apellidos	
DNI/CIF	Domicilio a efectos notificaciones	
Localidad	Provincia	C. Postal
Teléfono	E-mail	
En REPRESENTACIÓN DE:		CIF

**E X P O N E:** Que estando inscrito en el Registro Municipal de Empresas de Publicidad, tal como regula el art. 6 de la Ordenanza Municipal de Actividades publicitarias en el término municipal de Alfagar, aprobada definitivamente por el Ayuntamiento Pleno de 15/07/14, publicada en el BOP nº 220, de 16/09/14 y entrada en vigor 4/10/14, y teniendo prevista la instalación del siguiente soporte publicitario:

Y declarando que se ajusta a lo prescrito en la referida Ordenanza Municipal, y a la sujeción de la actividad a la autorización municipal regulada en el **Capítulo 3. Régimen Jurídico de las Autorizaciones de los Actos de Publicidad y su Procedimiento. Arts. 20 y ss.** Siéndole necesario efectuar las **obras** de instalación del citado soporte publicitario, cuya descripción se detalla, en el siguiente **emplazamiento:**

nº. \_\_\_\_\_, pta. \_\_\_\_\_, de esta localidad.  
Referencia catastral (20 dígitos).

**DESCRIPCION DE LA OBRA DE INSTALACIÓN****PRESUPUESTO EJEC.MATERIAL € (Sin IVA)****OCUPACION DE VIA PUBLICA**

Contenedor:	m <sup>2</sup> .	durante:	Días
Andamio:	m <sup>2</sup> .	durante:	Días
Mat.Const.	m <sup>2</sup> .	durante:	Días
Plataformas u otros		m <sup>2</sup> . durante:	Días

**SOLICITA** que, teniendo por presentado este escrito, previo los trámites que considere pertinentes, conceda la Licencia municipal de autorización de la referida actividad de publicidad exterior, sujeta al régimen jurídico prescrito por la referida Ordenanza Municipal. Entendiéndose cumplida con la recepción de la copia sellada de la presente instancia, la obligación de la administración de comunicar la información del plazo máximo para resolver el presente procedimiento, que será de **2 meses**, de acuerdo con el art. 221.1.b) y con efectos del **silencio negativo**, de acuerdo con el art. 213.s); y Art. 223 todo ello de la LOTUP 5/2014, teniendo entrada en este Ayuntamiento, en la fecha de hoy; a partir de la cual se computarán los plazos y efectos, de acuerdo con lo previsto en el art. 42 y ss de la LrJPA 30/92.

Alfagar, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20-----.

(firma del solicitante)

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALFAGAR.**



**DOCUMENTOS A ACOMPAÑAR A LA LICENCIA INSTALACIÓN SOPORTE PUBLICITARIO.  
(marque con X la documentación aportada)**

Fotocopia del DNI/CIF del solicitante. En el caso de Personas jurídicas: escritura de constitución, y acreditación documental de la representación, en su caso.  
 · Aval o fianza (metros lineales x 127,67€ x 1,15), en su caso.  
 · Póliza de seguros que cubra los daños que puedan derivarse de la colocación y explotación de las referidas instalaciones publicitarias, de los que, en su caso, será responsable.

· Documento de "Determinación del Coste de Referencia" ICIO.

Documento de ingreso previo de la TASA por otorgamiento de licencias urbanísticas, validado por entidad bancaria.

· Documento de ingreso previo del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O.), validado por entidad bancaria.  
 · Documento de ingreso previo de la TASA por Ocupación de Vía Pública validado por entidad bancaria (en su caso).

· Proyecto suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, o en su caso, Declaración de Responsable del técnico competente, y que deberá contener como mínimo, de acuerdo con el apartado (c), del **anexo I de la Ordenanza Municipal de Actividades publicitarias de Alfafar**, lo siguiente:

1. Memoria justificativa en la que se acredite la adecuación del elemento a instalar, no incurriendo en ninguna de las prohibiciones señaladas en su articulado.
  2. Memoria descriptiva del elemento o elementos a instalar especificando dimensiones, sistemas de montaje y lugar exacto donde se pretenda instalar el elemento publicitario, con justificación técnica de los elementos publicitarios, con justificación técnica de los elementos estructurales sustentantes necesarios para su estabilidad y seguridad, hipótesis de cálculo y seguridad frente a la acción del viento.
  3. Planos de situación (escala mínima 1:1000), emplazamiento en el solar, edificio, etc. (escala mínima 1:100), secciones y alzados tanto para el elemento como de las fachadas, cierres o elementos verticales sobre los que se instale, en los que se refleje exactamente las proyecciones, tanto sobre el suelo como sobre los parámetros verticales, de la totalidad del elemento publicitario y su estructura y cimentación sustentante.
  4. Mediciones y presupuesto.
  5. 2 fotografías a color de formato 18x24 centímetros o similar del lugar y entorno donde se quieren instalar los elementos publicitarios, tomadas desde la vía pública de forma que permitan la perfecta identificación del mismo.
  6. Proyecto específico de las instalaciones eléctricas de acuerdo con la normativa vigente.
- d)** Autorización de la propiedad del edificio, local o parcela y en su caso acuerdo de la Comunidad de propietarios.

· Hoja de nombramiento de Arquitecto técnico o Ingeniero en Edificación, Técnico Director de las obras, suscrita por técnico competente y visada por el Colegio Profesional correspondiente, o en su caso, Declaración de Responsable.

En caso de ser necesaria la utilización de una grúa, plano que identifique su ubicación, y copia de la póliza de seguro por responsabilidad civil, con una cobertura mínima de 300.000 euros, que deberá estar vigente durante el montaje, funcionamiento, desmontaje y su estancia en obra. Esa cifra podrá ser revisada y actualizada con arreglo al índice de precios al consumo, mediante Orden de la Consellería competente en materia de territorio. También se deberá aportar un certificado acreditativo de la correcta instalación de la grúa, y su debido estado de conservación y funcionamiento

· Estudio de Seguridad y Salud suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente. (Con anterioridad al comienzo de las obras).

Fotocopia del Alta Censal en la Agencia Tributaria del constructor de la obra, con ámbito de aplicación: Nacional, Provincial o Local (Alfafar).

· Escrito de aceptación del constructor a la realización de la obra.

**La presentación de esta solicitud no autoriza al inicio de las obras, las cuales deberán iniciarse a partir de la fecha de concesión de la licencia de edificación.**

Independientemente de la documentación señalada, en su caso, **los técnicos municipales** en aplicación de la legislación vigente, **podrán requerir otra documentación necesaria**, que, según su criterio, sea indispensable para completar el expediente.

**IMPORTANTE:** Los datos por Vd. facilitados serán incluidos en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Alfafar, cuya finalidad es la gestión urbanística, dentro de la cual comprende la concesión o denegación de la licencia, autorización o permiso manifestado a través del presente documento. Asimismo, informamos que sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades o autoridades públicas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en cualesquiera supuestos amparados por la legislación vigente.

Conforme a lo dispuesto en la L.O. 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, Vd. puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, bien enviando una solicitud por escrito, acompañada de una fotocopia de su D.N.I., dirigida al Ayuntamiento de Alfafar sito en la Plaza del Ayuntamiento, 1, C.P. 46910 de Alfafar (Valencia) o bien mediante la entrega personal de la solicitud ante el Ayuntamiento con la exhibición del D.N.I original.

De acuerdo con el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio, lo será para el caso de los trabajos profesionales para el Proyecto de ejecución de edificación. A estos efectos se entenderá por edificación lo previsto en el artículo 2.1 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. La obligación de visado alcanza a aquellas obras que requieran proyecto de acuerdo con el artículo 2.2 de dicha ley. Y el Certificado de final de obra de edificación, que incluirá la documentación prevista en el anexo II.3.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.